CONTRATO N° 58/2016

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

Entre LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD PDTE. FRANCO, domiciliada en la Avda. Gaspar Rodríguez de Francia c/ Van Aaken, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Intendente Municipal el Ing. Roque Hernán Godoy Jara con Cedula de Identidad Nº 1.391.796 y el Secretario General el Sr. Miguel Ángel Faria Colman con Cedula de Identidad Nº751.865, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA** con **RUC N° 3987736-1,** domiciliada en Barrio Fátima Calle La Paz del Chaco – Juan León Mallorquín, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gustavo Aguilar Céspedes con Cedula de identidad **N° 3.987.736**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente Contrato para la " **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas Correspondiente;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor de fecha 03 del mes de noviembre del 2016;
(e) La resolución IM. 3.858/2016 de fecha 10 del mes de noviembre del 2016 (de adjudicación) del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **521** Construcciones de Obras de Uso Público, objeto del gasto específico **520** Construcciones, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Ciudad Pdte. Franco, hasta la suma de Gs. 66.120.000 (Guaraníes: Sesenta y seis millones ciento veinte y dos mil).
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **318662**.----------

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA RUC 3987736
MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 54/2016.** La adjudicación fue realizada por Resolución **IM Nº 3.696/2016.-**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2016 desde la firma del mismo.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

	OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO					
	UBICACIÓN: km 5 Monday - Barrio San Miguel					
	AREA CUBIERTA: 1600 m2					
N°	Código de Catalogo	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	PRECIO UN.	PRECIO TOTAL
-	7213170 1-002	TRABAJO PRELIMINARES				
1		Marcación y replanteo	m2	1.600,00	2.300	3.680.000
2		Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinílica	Un	1,00	1.934.000	1.934.000
-		MOVIMIENTO DE SUELO				
3		Reparación de terreno para empedrado	m2	1.600,00	2.400	3.840.000
-		CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON				
4		Provisión y colocación de cordones de H° Pref	ml	200,00	28.000	5.600.000
5		Relleno para soporte de cordones	m3	2,00	28.000	56.000
-		EMPEDRADO				
6		Pavimento tipo empedrado	m2	1.600,00	35.000	56.000.000
7		Compactación de empedrado	m2	1.600,00	2.400	3.840.000
-		LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA				
8		Limpieza final	Gl	1,00	1.150.000	1.150.000
TOTAL IVA INCLUIDO						**76.100.000**

MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO IVA INCLUIDO: ***GS. 76.100.000 (Guaraníes: setenta y seis millones cien mil).-***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

	LOCAL DE LA OBRA	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE LA OBRA
1	KM 5 MONDAY – BARRIO SAN MIGUEL	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados a partir de la firma del Orden de inicio

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Secretaría *

Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

CONSTRUCTORA SANTA CABRERA RUC 80[illegible]

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO * Intendencia *

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

OBRA: Pavimento de Empedrado
UBICACIÓN: Km 5 Monday - Bo. San Miguel
AREA CUBIERTA: 1.600 m2

CRONOGRAMA DE OBRAS

	MES	MES 01				MES 02	
	SEMANAS	S1	S2	S3	S4	S1	S2
1	***TRABAJOS PRELIMINARES***						
1.1	*Marcación y replanteo*						
1.2	*Cartel de Obra c/impresión digital en lona vinilica*						
2	***MOVIMIENTO DE SUELO***						
2.1	*Preparación de terreno para empedrado*						
3	***CORDON PREFABRICADO DE HORMIGON***						
3.1	*Provisión y colocación de cordones de Hº pref.*						
3.2	*Relleno para soporte de cordones*						
4	***EMPEDRADO***						
4,1	*Pavimento tipo empedrado*						
5	***LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRA***						
5,1	*Limpieza final*						

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPO

No se otorgará anticipo.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista a la contratante, dentro de los 10 días siguientes de la firma del contrato, con carácter de requisito ineludible un "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO", extendida una póliza de seguro de caución, en la modalidad CONTRATACIONES DE SUMINISTRO Y/O SERVICIOS (GARANTIA DE ADJUDICACION), emitida por una Empresa Aseguradora Nacional que cumpla con el margen del solvencia y fondo de garantía establecidas por la Superintendencia de Seguros, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y por un plazo que exceda en quince (15) días la vigencia del presente contrato.

Se podrá presentar como alternativa, un Finanza o aval otorgada por un banco de plaza, regido por Ley N° 861/96, por el monto y plazo correspondiente, dentro de los 10 (diez) días calendario

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA RUC 3987736 - 1

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

posterior a la firma del contrato, de conformidad a lo establecido en el art. 39 de la Ley N° 2051/03. **En el caso de una obra pública, del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondos de reparos, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante. El plazo de pago establecido en este artículo podrá ser ampliado hasta un máximo de treinta días calendario, según las características de la obra ejecutada.**

El plazo de las entregas podrá suspenderse por causas debidamente justificadas y voluntad de la contratante, en cuyo caso es obligación del proveedor deberá mantener en vigencia la Póliza de Garantía en forma inalterable

La Contratante se reserva el derecho de rechazar Garantías que no cumplan con los requisitos señalados o que no les fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Secretaría
Miguel A. Faria Colmán
Secretario General

CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA RUC: 3987736-

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO Intendencia
Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la localidad de Ciudad del Este, Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ciudad de Presidente Franco- República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre del 2016. ----------

MIGUEL ÁNGEL FARIA COLMAN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNÁN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL

GUSTAVO AGUILAR CÉSPEDES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA SANTA LIBRADA

CONSTRUCTORA
SANTA LIBRADA
RUC: 3987736 - 1